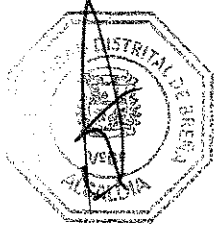


Municipalidad Distrital de Breña

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2015-MDB
Breña, 20 de agosto del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 02-CR y CCTPYDE-2015/MDB emitido por la Comisión de Rentas y la Comisión de Cooperación Técnica, Promoción y Desarrollo Empresarial; la Carta N° 384-2015-SG/MDB de la Secretaria General, el Informe N° 129-2015-GM/MDB, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 173-2015-GDH/MDB de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 233-2015-GAJ/MDB de la Gerencia Asesoría Jurídica; Memorando N° 813-2015-GPPROPICI/MDB de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional; Informe N° 087-2015-GR/MDB de la Gerencia de Rentas; y el Oficio N° 045-090-00002101 del Servicio de Administración Tributaria SAT y otros actuados; sobre aprobación del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Breña.

CONSIDERANDO:

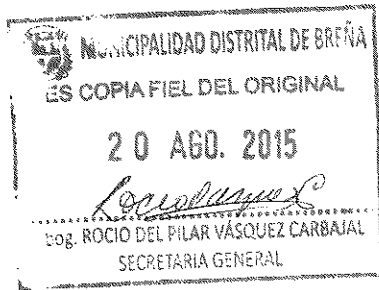
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 045-090-00002101 de fecha 07.07.2015, el Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de su Gerente de Fiscalización, el Sr. JOSE ANTONIO NEIRA REYMER, remite el proyecto final del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, para su confirmación formal;

Que, la Gerencia de Rentas, a través del Informe N° 87-2015-GR/MDB, de fecha 30.07.2015, señala que el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional a suscribirse con el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, tiene por objeto acceder al "Modulo de Intercambio de Información INFOMUNI", lo que permitirá mejorar los niveles de fiscalización y gestión de cobranza. Asimismo, a través del convenio con el SAT, se detectará duplicidad de declaraciones juradas respecto a un mismo predio, transferencias no registradas, ventas no declaradas, ventas declaradas pero no procesadas, así como pensionistas que cuenten con propiedades en otros distritos lo que haría perder el beneficio, requiriéndose un trabajo de cruce de información con otras bases de datos del sector público. Por tales razones concluye que, es necesario para nuestra institución aprobar el citado convenio, porque permitirá mejorar nuestros ingresos por Alcabala e Impuesto predial y no originará ningún costo para nuestra institución;

Que, mediante Memorandum N° 813-2015-GPPROPICI/MDB la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, considera VIABLE la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional; de igual forma, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 233-2015-GAJ/MDB, de fecha 07-08-2015, opina que es VIABLE el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el SAT - Lima y la Municipalidad Distrital de Breña;

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable de las Comisiones de Rentas y la Comisión de Cooperación Técnica, Promoción y Desarrollo Empresarial, mediante el Dictamen Conjunto N° 02-



Municipalidad Distrital de Breña

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 064-2015-MDB.

CRyCCTPYDE-2015/MDB, el Concejo Municipal de conformidad con los artículos 29° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, y con cargo a redacción, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

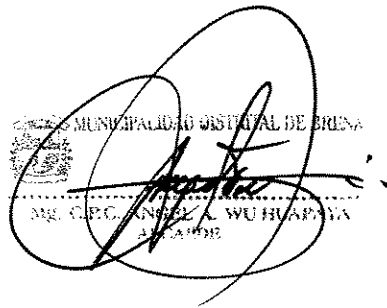
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que consta de 13 Cláusulas y que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística e Informática, el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL

AAWH/RVC.